

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00279 00

ADMÍTASE la anterior demanda **DIVISORIA** instaurada por **FLOR MARÍA ALARCÓN RODRÍGUEZ** contra **WILSON TORRES GONZÁLEZ**.

Tramítase por el procedimiento especial previsto en los artículos 406 a 418 del C.G. del P. y dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme a lo previsto en el Art. 409 ibídem.

Súrtase la notificación en los términos de los arts. 290 y Ss del C.G. del P., en consonancia con el Dto. 806 de 2020.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 591 del C.G. del P., **ORDENASE** la inscripción de la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de las pretensiones. Oficiese.

Se reconoce al abogado **ALEJANDRO SERRANO PRIETO** como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 58 de fecha 21 de abril de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45ac0f15bf7d598c185e8085a375e6888573942ce1921e0329267d01ba76f615**

Documento generado en 20/04/2021 04:43:23 PM